



**XVI DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA
SANTIAGO SUR
UNIDAD SAN BERNARDO
SISPAD/77316031720
FP/1342-16**

COMERCIAL NUTRA VENDING
CHILE SPA
RUT : 76.475.809-9
AUTORIZACIÓN DE MÁQUINA
EXPENDEDORA DE BEBIDAS Y
SNACK-BEBIDAS CALIENTES.

SAN MIGUEL, 19-05-2016

NºEx.DRE16.401 77316058187/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) El escrito de 09-05-2016, de don Felipe Villaseñor Cortes-Monroy Rut: 8.590.520-1, en representación de **COMERCIAL NUTRA VENDING CHILE SPA** Rut: **76.475.809-9**, ambos con domicilio en Santa Filomena Parcela N°18, comuna de Calera de Tango, solicitando autorización para el sello y tarjetas fiscales de 2 máquinas expendedoras automáticas, las que fueron autorizadas según **Resolución Ex N° 1.591 de 20-04-2012** emitida por la Subdirección de Fiscalización, Departamento de Asistencia al Contribuyente, que autorizó el uso de la máquina expendedora automática de líquidos calientes, snack y bebidas, **marca NECTA**.

MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS

MARCA	MODELO	SERIE	Nº SELLO	Nº FISCAL
NECTA	KIKKO	52910616	23096	16401-6
NECTA	SNAKKY	54913589	23097	16401-7

2º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, exigidos por la Resolución EX. SII N° 63, de fecha 30-06-2005.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 576, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase emisión de Sellos y Tarjetas Fiscales de Máquinas Expendedoras automáticas de líquidos calientes, bebidas y snack indicada en el considerando 1º.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora.

Además, una vez selladas las máquinas, el contribuyente debe comunicar al Servicio de Impuestos Internos el lugar de destino de cada una de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento

María Larrondo Olivares
Secretaria Director Regional

MIC/MAS/jgv
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente
- Expediente Unidad San Bernardo